



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-DNCTD/IPD

VISTOS

Los Expedientes Nros. 0035388-2023 y 0000727-2024 iniciados por la organización deportiva **CLUB DE REGATAS LIMA**, solicitando calificación institucional del Instituto Peruano del Deporte con la finalidad de acogerse al beneficio tributario de inafectación del Impuesto General a las Ventas en la importación de materiales e implementos deportivos, y el informe N° 000012-2024-RENADE/IPD de fecha 10 de enero del 2024 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva denominada **CLUB DE REGATAS LIMA** es una asociación civil constituida por escritura pública de 05 de enero de 1944 otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Gastón García Rada y está registrada a Fojas 325 del Tomo I de Asociaciones de los Registros Públicos de Lima; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 2022-2024 están inscritos en el Asiento A00085 de la Partida N°11020339 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima;

Que, la organización deportiva **CLUB DE REGATAS LIMA**, como club deportivo afiliado a las Federaciones Deportivas Nacionales de Actividades Sub Acuáticas, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Basketball, Billar, Bochas, Esgrima, Gimnasia, Judo, Karate, Natación, Paleta Frontón, Remo, Squash Racket, Tabla, Tae Kwon Do, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro, Triatlón, Vela y Voleibol, y además, a la Liga Distrital de Fútbol de San Isidro, está inscrito en el Registro Nacional del Deporte, conforme consta de las Resoluciones N° 274-DNCTD-RND-2006, 076-DNCTD-RND-2007, 090-DNCTD-RND-2007, 1193-DINADAF-RND-2018, 447-2022-IPD-DNCTD/SRND y 000001-2024-RENADE-DNCTD/IPD de fechas 03 de julio de 2006, 02 y 13 de febrero de 2007, 02 de agosto de 2018, 26 de julio de 2022 y 05 de enero de 2024, respectivamente;

Que, mediante Resolución N°447-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 26 de julio de 2022, la organización deportiva **CLUB DE REGATAS LIMA**, inscribió en la Partida Electrónica N° CD000565-27-150108-49 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 2022-2024 (fueron elegidos el 13 de marzo de 2022);



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UDFHMAV**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante el Informe N°0000012-2024-RENADE/IPD de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte, habiéndose verificado la existencia legal de la organización deportiva denominada Club de Regatas Lima y, confirmado que los integrantes de su consejo directivo vigente se encuentran inscritos tanto en el Registro de Personas Jurídicas de Lima como en el Registro Nacional del Deporte-RENADE, se sustenta y se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que se considera procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva N° 012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de la Opinión Técnica para solicitar la Inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por la Presidencia del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva denominada **CLUB DE REGATAS LIMA**.

ARTÍCULO 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de un (01) año calendario contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 076-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UDFHMAV**

